



Consejo Económico y Social

Distr. general
16 de febrero de 2010
Español
Original: inglés

Foro Permanente para las Cuestiones Indígenas

Noveno período de sesiones

Nueva York, 19 a 30 de abril de 2010

Temas 3 y 4 a) del programa provisional*

Debate sobre el tema especial para el año:

“Los pueblos indígenas: desarrollo con cultura e identidad: artículos 3 y 32 de la Declaración de las Naciones Unidas sobre los derechos de los pueblos indígenas”

Derechos humanos: aplicación de la Declaración de las Naciones Unidas sobre los derechos de los pueblos indígenas

Información recibida de los gobiernos

Camboya

Resumen

En el presente documento se ofrece información sobre los avances conseguidos en Camboya en lo que se refiere al registro de las tierras de las comunidades indígenas como propiedad colectiva y se presentan las respuestas a un cuestionario enviado por la Secretaría acerca de la aplicación de las recomendaciones del Foro Permanente de las Naciones Unidas para las Cuestiones Indígenas y otra información de interés. El Gobierno de Camboya presentó, además, el texto de la política nacional de desarrollo de las comunidades indígenas, aprobada por el Consejo de Ministros el 24 de abril de 2009. Ese texto se puso a disposición de los miembros del Foro Permanente y se publicó en el sitio web del Departamento de Asuntos Económicos y Sociales de las Naciones Unidas.

* E/C.19/2010/1.



I. Avances conseguidos en Camboya en lo que se refiere al registro de las tierras de las comunidades indígenas como propiedad colectiva

1. El Gobierno de Camboya ha adoptado un programa prioritario principal dirigido al alivio de la pobreza mediante: a) el logro de un crecimiento económico importante y sostenible a largo plazo; b) la distribución más equitativa de ese crecimiento económico; y c) la ordenación y utilización sostenibles de los recursos naturales. Los pueblos indígenas que viven en Camboya son considerados nacionales camboyanos pues son hijos de la misma madre, sin importar las diferentes culturas y tradiciones. Además, durante el régimen genocida de Pol-Pot, que se extendió de 1975 a 1979, todos los pueblos indígenas sufrieron también la tragedia. Durante ese período también se destruyeron sus sistemas de propiedad privada, creencias y costumbres, así como el patrimonio de bienes raíces heredado de sus ancestros.

2. Los principales medios de subsistencia de los pueblos indígenas dependen de la práctica tradicional de la agricultura itinerante, que entraña el continuo movimiento de un lugar a otro y el desbroce del terreno para su cultivo. También dependen fuertemente de los productos del bosque y de la caza y los recursos naturales. Como consecuencia, su nivel de vida es bajo, tanto desde el punto de vista material como del conocimiento, en comparación con los pueblos khmer, componente principal de la nación. Por ese motivo el Gobierno de Camboya ha elaborado dos políticas para el desarrollo de las zonas donde residen los pueblos indígenas y para la protección de sus derechos y la protección de su identidad mediante la conservación de sus creencias y sus valores tradicionales de vida, así como la protección de los derechos que les asisten con arreglo a la legislación nacional, los pactos o tratados internacionales de derechos humanos y los derechos de los pueblos indígenas. Se trata de la política de desarrollo de las comunidades indígenas y la política de registro y el derecho de uso de las tierras de las comunidades indígenas.

3. A continuación se exponen los logros alcanzados desde 2002 hasta el presente.

4. El marco jurídico y las políticas que se enumeran a continuación han estado en vigor desde el 24 de abril de 2009:

- a) Política de desarrollo de las comunidades indígenas;
- b) Política sobre el registro y el derecho de uso de las tierras de las comunidades indígenas;
- c) Subdecreto sobre el procedimiento para el registro de las tierras de las comunidades indígenas;
- d) Subdecreto sobre el procedimiento para la planificación del uso de las tierras comunales.

5. Aparte de esos instrumentos, hay políticas, subdecretos y circulares adicionales que facilitan los aspectos operacionales de la cuestión:

- a) Subdecreto sobre la ordenación de las tierras del Estado;
- b) Subdecreto sobre concesiones económicas;

- c) Circular sobre la ocupación ilegal de tierras del Estado;
 - d) Circular del Ministerio de Desarrollo Rural sobre el procedimiento y los principios para la aplicación de la política para el establecimiento de la identidad de los pueblos indígenas.
6. Las políticas y el marco jurídico mencionados anteriormente se prepararon con un amplio nivel de participación y contribución de los principales interesados y representantes de los pueblos indígenas, desde los que desempeñan altos cargos en el Gobierno hasta miembros de las comunidades indígenas locales.
7. La difusión de las políticas y otros instrumentos que se mencionan más arriba se dirigió a los siguientes grupos:
- a) Instituciones legislativas (las nueve comisiones de la Asamblea Nacional, el Senado, representantes del Consejo Constitucional y organizaciones internacionales y no gubernamentales establecidas en Phnom Penh). En total, participaron 68 personas;
 - b) Instituciones del poder ejecutivo: órganos de ámbito nacional, gobernadores de las capitales y provincias, concejos municipales, concejos de los distritos (khan), jefes de las comunidades y representantes de los pueblos indígenas de las zonas que cuentan con una fuerte concentración de esas poblaciones. En total, participaron unas 150 personas;
 - c) Miembros de los concejos comunales y representantes de los pueblos indígenas de las provincias con mayoría de población indígena. Las actividades de formación fueron organizadas por el Centro Comunal de Educación en Asuntos Jurídicos (CLEC), en la provincia de Ratanakiri;
 - d) La información se publicó en el sitio web del Ministerio de Ordenación del Territorio, Planificación Urbana y Construcción;
 - e) Miembros de concejos provinciales y juntas de gobernadores, concejos comunales y departamentos técnicos provinciales competentes y representantes de los pueblos indígenas de las provincias donde habitan esos pueblos, con quienes se celebraron reuniones, y se hará lo propio en los lugares donde se han puesto en marcha intensas campañas de información desde la celebración del Festival del Agua (en noviembre de 2009).
8. A continuación se describen los aspectos técnicos.

Constitución oficial de una comunidad para poder registrar las tierras colectivamente

9. Según la Ley de tierras de 2001 hay dos tipos de propiedad colectiva de la tierra: la propiedad colectiva de los bienes raíces de los monasterios y la propiedad colectiva de las comunidades indígenas. Así pues, para poder registrar la propiedad colectiva, es necesario que se constituya una comunidad o asociación que esté reconocida por las autoridades locales. Por el momento, dada la falta de legislación sobre la constitución de asociaciones u organizaciones no gubernamentales o de una ley sobre los criterios aplicables a los pueblos indígenas, el Gobierno requiere la inscripción de esas organizaciones, incluidas las comunidades de los pueblos indígenas, en el correspondiente registro del Ministerio del Interior. La comunidad o asociación debe organizarse respetando el derecho de los pueblos indígenas a la

adopción de decisiones, excluyendo toda posibilidad de que se vean forzados a unirse a ella sin su conocimiento informado. Con el fin de ayudar a los pueblos indígenas a constituirse oportunamente como comunidad indígena reconocida se está llevando a cabo un proyecto financiado por la Agencia Danesa para el Desarrollo Internacional (DANIDA) y la Organización Internacional del Trabajo (OIT) y ejecutado por el Ministerio del Interior. Para promover la ejecución de ese proyecto, el Comité Nacional para el Desarrollo Democrático Subnacional promulgó el 3 de marzo de 2009 una decisión sobre la elaboración de una lista de zonas ambientalmente vulnerables y una lista de zonas de los pueblos indígenas como base para la aplicación del plan del presupuesto para las comunas (sangkat). Aprovechando ese proyecto, el Ministerio del Interior, en una carta de fecha 6 de abril de 2009 que dirigió al Ministerio de Economía y Finanzas, divulgó información preliminar relativa a la constitución de comunidades indígenas con los siguientes resultados:

a) Los concejos comunales de la provincia de Mondulkiri han promovido la constitución de unas 139 comunidades en las aldeas seleccionadas;

b) Las organizaciones no gubernamentales han promovido la constitución de unas 50 comunidades en las aldeas seleccionadas;

c) Se ha recopilado información sobre las provincias en las que más del 60% de la población está constituida por pueblos indígenas y sobre las zonas ambientalmente vulnerables en las que viven los pueblos indígenas; y

d) Se ha recopilado información sobre las zonas en las que entre el 31% y el 63% de la población está constituida por pueblos indígenas.

10. Con arreglo a los principios mencionados *supra*, otras seis comunidades están culminando en 2009 el proceso para constituirse oficialmente en comunidades registradas y elegir a su comité comunal, denominado Autoridad Tradicional. Esas seis nuevas comunidades están siguiendo el proceso de registro ante el Ministerio del Interior, después de lo cual solicitarán al comité provincial de ordenación de tierras del Estado el registro del título colectivo sobre sus tierras.

Concesión de títulos colectivos sobre la tierra en tres comunidades a título experimental

11. El proyecto experimental, que cuenta con el apoyo financiero del Organismo Alemán de Cooperación Técnica (GTZ), ha avanzado hasta la fase de culminación, prevista para principios de 2010. Actualmente, el grupo de trabajo que se ocupa del proyecto se encuentra en la etapa de determinación y demarcación de los límites de las tierras pertenecientes a las comunidades indígenas y de las tierras bajo la autoridad del Estado que están disponibles para acometer la planificación del uso de las tierras comunitarias. Ese proceso se realiza con arreglo a lo dispuesto en el subdecreto sobre la ordenación de las tierras del Estado e incluye, la participación de todos los miembros de las comunidades indígenas, las personas y comunidades vecinas y las autoridades locales. El proyecto se pospuso durante la estación de lluvias cuando se encontraba en la etapa de la colocación de jalones delimitadores in situ, a fin de crear las condiciones necesarias para el registro oficial de las tierras.

Protección provisional para las zonas donde habitan los pueblos indígenas donde las tierras aún no se han registrado

12. Se adoptaron medidas de protección provisional que incluyen la promulgación de órdenes por las que se prohíbe la compra, venta, inversión o el desbroce de las tierras que quedan dentro de las zonas de las comunidades indígenas. Hasta ahora, no se han establecido todavía unos criterios básicos claros que permitan confirmar oficialmente el establecimiento de comunidades indígenas.

13. La preocupación de algunas organizaciones no gubernamentales es que las comunidades indígenas puedan perder sus tierras y fuentes de ingresos, pero: a) no se han tenido en cuenta los derechos humanos de los miembros de las comunidades indígenas, que también son ciudadanos camboyanos, a elegir si quieren vivir dentro de la comunidad o si quieren vivir de forma individualizada en lo que se refiere a la ordenación y el uso de la tierra; y b) no se ha tenido en cuenta a los oportunistas que pueden aprovechar su condición de miembros de minorías indígenas para apropiarse de tierras con fines comerciales o políticos a fin de ralentizar el proceso de desarrollo iniciado por el Gobierno, lo cual resulta muy fácil para esas categorías de personas ya que, tras la caída del régimen genocida de Pol-Pot, todos ellos fueron desplazados y alentados a ocupar tierras según sus necesidades para obtener de ellas su sustento con arreglo a su cultura, sus creencias, sus tradiciones y su modo de vida. Ello acarrea muchas dificultades a la hora de determinar claramente sus zonas de residencia y su identidad. La determinación de las tierras que se reclamen requerirá un estudio cuidadoso.

14. Por esos motivos, el Comité Nacional para el Desarrollo Democrático Subnacional, y el Ministerio de Desarrollo Rural, han promulgado la circular y las decisiones expuestas *supra*. No obstante esas medidas, las dos provincias con mayoría de población indígena —Ratanakiri y Mondulakiri— han promulgado [*deika*] (instrucciones) destinadas a impedir que las autoridades certifiquen ningún trámite relacionado con la venta, el intercambio, la transferencia, el alquiler o la hipoteca de cualquier terreno situado en esas provincias, salvo que cuenten con el acuerdo previo del Gobierno o de la Autoridad Provincial.

15. Por lo que se refiere a las tierras entregadas en el marco del programa económico de concesión de tierras, el Gobierno ha decidido volver a evaluar las concesiones que no satisfacen los criterios de impacto social y ambiental establecidos, especialmente las que afectan negativamente a los pueblos indígenas o no cuentan con un plan apropiado de uso de la tierra. En 2007 se cancelaron siete contratos de concesión.

16. En cuanto a las informaciones relativas al desalojo forzoso de poblaciones indígenas sin indemnización, no hay base ni justificación para esas críticas. Cualquier proyecto que afecte al derecho de propiedad legal de las tierras de los pueblos indígenas, ya sea de manera individual como colectiva, conocido y reconocido públicamente por las autoridades locales, especialmente los concejos comunales, siempre ha dado lugar a una negociación libre y un acuerdo previos con la comunidad. La mayoría de los problemas detectados están relacionados con el deseo de los oportunistas de reclamar tierras usando a las comunidades como instrumento. Esas reclamaciones alcanzan incluso a las tierras ancestrales de los pueblos indígenas a los que ya se ha denegado, en virtud de la Ley de tierras, el reconocimiento de todas las tierras ocupadas antes de 1979, a menos que esos pueblos las ocupasen desde entonces. Ello se debe a que la mayor parte de las tierras

tradicionalmente ocupadas y utilizadas por los pueblos indígenas, especialmente en Chamkar y las zonas en las que se practica la agricultura itinerante, son propiedad del Estado y, en virtud del subdecreto sobre el procedimiento para el registro de las tierras de las comunidades indígenas, en caso de que la comunidad esté oficialmente constituida, las tierras pueden registrarse bajo un título colectivo.

17. Para concluir, el Gobierno ha hecho grandes esfuerzos por garantizar los derechos de los pueblos indígenas, especialmente su derecho a la tierra, elaborando diversas políticas y marcos jurídicos y facilitándoles apoyo técnico para poner más de relieve la dignidad de los pueblos de todas las razas y promover el desarrollo. Eso les ha permitido gozar de mejores medios de vida, salir de la pobreza, verse libres de la vulnerabilidad, tener más protección social de la explotación de los oportunistas y gozar de paz, seguridad, solidaridad y moralidad en el conjunto de la sociedad. A pesar de esos esfuerzos, se han producido algunos efectos inevitables y algunas invasiones como resultado de la debilidad de las autoridades a distintos niveles, que incluye conceptos equivocados de la preservación, bien con fines de investigación, bien con el propósito de fomentar el desarrollo de las comunidades indígenas. Teniendo todo ello presente, el Gobierno necesita todavía la cooperación y la participación de las organizaciones no gubernamentales y las organizaciones de la sociedad civil que actúan de buena fe para encontrar los puntos débiles y asegurar que se adopten las medidas apropiadas.

II. Respuestas al cuestionario de la Secretaría

Pregunta 1: Respuesta a las recomendaciones dirigidas a los gobiernos en relación con uno o más temas del mandato/programa del Foro Permanente de las Naciones Unidas para las Cuestiones Indígenas con ocasión del octavo período de sesiones y a las recomendaciones formuladas en períodos de sesiones anteriores (si no se han abordado en informes anteriores).

18. Camboya reconoce los derechos humanos consagrados en la Declaración Universal de Derechos Humanos y en la Declaración de las Naciones Unidas sobre los derechos de los pueblos indígenas, adoptada por la Asamblea General en septiembre de 2007. En 2009, Camboya ha adoptado los siguientes instrumentos:

- a) Política nacional de desarrollo de las comunidades indígenas;
- b) Política nacional sobre el registro y el derecho de uso de las tierras de las comunidades indígenas;
- c) Subdecreto sobre el procedimiento para el registro de las tierras de las comunidades indígenas.

Esas políticas se han establecido para alcanzar los Objetivos de Desarrollo del Milenio y los Objetivos del Milenio de Camboya, especialmente el primero de ellos que consiste en reducir la pobreza y el hambre. Se están adoptando gradualmente medidas concretas acordes con las posibilidades, la competencia y el contexto de Camboya, como la determinación de las necesidades de los pueblos indígenas, el registro de las tierras de las comunidades indígenas como personas jurídicas, la preparación del registro de las tierras a favor de las comunidades indígenas por parte del Ministerio de Desarrollo Rural, el Ministerio del Interior y el Ministerio de Ordenación Territorial, Planificación Urbana y Construcción.

Pregunta 2: Teniendo en cuenta que el tema especial del noveno período de sesiones del Foro Permanente es “Los pueblos indígenas: desarrollo con cultura e identidad, artículos 3 y 32 de la Declaración de las Naciones Unidas sobre los derechos de los pueblos indígenas”, sírvase incluir información sobre cómo su Gobierno está abordando esa importante cuestión.

19. El Gobierno cuenta con la Política Nacional de Desarrollo de las Comunidades Indígenas que incluye aspectos importantes que responden a lo establecido en los artículos 3 y 32 de la Declaración de las Naciones Unidas sobre los derechos de los pueblos indígenas y que se exponen a continuación:

a) Cuestiones de medio ambiente: En las zonas habitadas por pueblos indígenas solamente pueden acometerse planes de desarrollo después de completarse una evaluación del impacto social y ambiental y distribuirse con antelación la información necesaria entre los pueblos indígenas afectados, garantizando que tengan la oportunidad de participar y presentar sus opiniones acerca de sus necesidades;

b) Cuestiones de infraestructura: Antes de que puedan acometerse proyectos de infraestructura debe completarse un estudio del impacto del proyecto en el medio ambiente, la economía, la sociedad, la cultura y los recursos naturales, y los resultados de ese estudio deben tenerse en cuenta y darse a conocer en el plano local y planos superiores en idioma khmer y, si es posible, en los idiomas de los pueblos indígenas;

c) Cuestiones relacionadas con la industria, la minería y la energía:

i) El desarrollo sectorial de la artesanía y las pequeñas y medianas empresas está centrado en el procesamiento de los recursos naturales, la agroindustria y la artesanía y los productos culturales tradicionales en las regiones habitadas por los pueblos indígenas;

ii) Es necesario facilitar información y conocimientos a los pueblos indígenas acerca de los procesos de producción de la artesanía y las pequeñas y medianas empresas;

iii) Los ministerios competentes alientan a los inversores en posesión de licencias para la explotación de los recursos naturales a que construyan distintas infraestructuras como escuelas, hospitales y centros de formación profesional para la industria de la minería de las regiones habitadas por los pueblos indígenas;

iv) Se proporciona el mayor número posible de puestos de trabajo para los pueblos indígenas y, se ofrece formación a los que carezcan de experiencia en la exploración de minerales, dotándolos de los conocimientos y las técnicas necesarios para participar en los trabajos que realicen los inversores a todos los niveles de la exploración y explotación de minerales;

v) Se promueve la educación, la formación y la capacitación y se difunde información sobre el uso de todos los tipos de electricidad y se reduce el impacto en el medio ambiente y en la sociedad en las regiones habitadas por pueblos indígenas para velar por que su desarrollo sea sostenible y tenga lugar en condiciones de seguridad;

vi) Todos los ministerios competentes apoyan, promueven y dan facilidades a quienes quieran desarrollar programas de producción de electricidad en pequeña y mediana escala a partir de energía solar, pequeñas centrales hidroeléctricas, utilización de biodiésel, biomasa, biogás, etc.;

vii) Se fomenta la instalación de centrales de producción de energía mediante la planificación del proceso de desarrollo de las regiones habitadas por los pueblos indígenas;

viii) Se fomenta el acceso equitativo a la distribución de electricidad y se hace lo posible por mantener a un nivel razonable los precios que perciban quienes se dediquen a la generación de electricidad en pequeña escala para uso doméstico en las regiones habitadas por pueblos indígenas.

Pregunta 3: Obstáculos para la aplicación de las recomendaciones del Foro Permanente.

20. Camboya no ha encontrado obstáculos graves para la aplicación de esas recomendaciones. El Ministerio de Desarrollo Rural ha coordinado los trabajos en relación con los pueblos indígenas desde 1994.

Pregunta 4: Factores que han facilitado la aplicación de las recomendaciones del Foro Permanente.

21. El Ministerio de Desarrollo Rural se encarga de facilitar todos los trabajos relacionados con el desarrollo de los pueblos indígenas en Camboya y un gran número de organizaciones no gubernamentales, organismos de las Naciones Unidas y otros asociados en el desarrollo también desarrollan su actividad en esa esfera.

Pregunta 5: ¿Cuenta su Gobierno con leyes, políticas u otros instrumentos similares específicos para abordar las cuestiones relacionadas con los pueblos indígenas en su país? De ser así, sírvase facilitar los detalles (a menos que se hayan expuesto en las respuestas a las preguntas anteriores).

22. El Gobierno de Camboya cuenta con la siguiente normativa:

a) Los artículos 23 a 28 del capítulo 2 de la Ley de tierras, que se refieren a los bienes raíces de las comunidades indígenas;

b) Los artículos 40 a 47 del capítulo 9 de la Ley de bosques, que se refieren al derecho de los pueblos indígenas a los usos tradicionales;

c) Los artículos 21 a 26 del capítulo 6 de la Ley de protección de la naturaleza, que se refieren a la participación y el derecho de uso de la naturaleza por las comunidades locales y las comunidades de pueblos indígenas;

d) El capítulo 2 de la Ley sobre la administración de los municipios, provincias, localidades y distritos (khan), en particular la sección 2 relativa a las funciones, responsabilidades y facultades de los concejos;

e) Dos importantes políticas: la política de desarrollo de los pueblos indígenas y la política sobre el registro y el derecho de uso de las tierras de las comunidades indígenas, que se aprobaron el 24 de abril de 2009 y contienen características especiales orientadas al desarrollo de los pueblos indígenas relativas a la protección y la preservación de su identidad, tradiciones, creencias y costumbres en su vida diaria y sus medios de vida;

f) El subdecreto sobre el procedimiento para el registro de las tierras de las comunidades indígenas;

g) El subdecreto núm. 118, de 7 de octubre de 2005, sobre la ordenación de las tierras del Estado;

h) El subdecreto núm. 72, de 5 de mayo de 2009, sobre el procedimiento para la planificación del uso de las tierras comunales (sangkat);

i) La circular del Ministerio de Desarrollo Rural sobre el procedimiento y los principios para la aplicación de la política para el establecimiento de la identidad de los pueblos indígenas.

El marco jurídico y de políticas mencionado más arriba se ha elaborado y consensuado ampliamente con todos los interesados, representantes de las comunidades indígenas, desde los que desempeñan altos cargos en el Gobierno hasta miembros de las comunidades indígenas locales y dentro de los planos nacional, regional y comunitario.

Pregunta 6: ¿Hay en su Gobierno alguna institución nacional (ministerio, departamento, dependencia) que actúe como centro de coordinación para las cuestiones indígenas? De ser así, sírvase facilitar el nombre de ese centro de coordinación y sus datos de contacto.

23. El Ministerio de Desarrollo Rural desempeña las funciones de secretaría del Gobierno y cuenta con un Departamento para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas al que en el subdecreto núm. 51 se encomienda el mandato de la ordenación y el desarrollo de los pueblos indígenas mediante el desempeño de las siguientes funciones y tareas:

a) Preparación de un plan de desarrollo de los pueblos indígenas a corto, medio y largo plazo;

b) Realización de investigaciones sobre los pueblos indígenas que viven en zonas de montañas y de mesetas y en zonas bajas para identificar las costumbres y tradiciones de cada una de las comunidades en toda la nación;

c) Preparar la planificación y la ejecución de los programas para el desarrollo de los pueblos indígenas que viven en zonas de montañas y de mesetas y en zonas bajas sobre la base de las prioridades establecidas;

d) Facilitar todas las actividades tendientes al desarrollo de los pueblos indígenas que viven en zonas de montañas y de mesetas y en zonas bajas de toda la nación;

e) Revisar, evaluar y preparar informes sobre la realización de las actividades y proyectos para el desarrollo de los pueblos indígenas;

f) Impartir capacitación al personal de todos los niveles y organizar cursos prácticos con todos los interesados en la ejecución de programas y proyectos de desarrollo de los pueblos indígenas con el fin de conseguir una participación más amplia en el proceso de desarrollo de los pueblos indígenas que viven en zonas de montañas y de mesetas y en zonas bajas;

g) Establecer y gestionar el Centro Nacional de Información sobre el Desarrollo de los Pueblos Indígenas que viven en zonas de montañas y de mesetas y en zonas bajas en cooperación con los interesados, las organizaciones

internacionales, las organizaciones no gubernamentales y los países vecinos donde se ejecutan programas similares;

h) Establecer directrices y criterios para la constitución de comunidades de los pueblos indígenas que viven en zonas de montañas y de mesetas y en zonas bajas.

Nombre y datos de contacto del centro de coordinación:

Director del Departamento de Desarrollo de los Pueblos Indígenas
Dirección: Street No. 196, corner Russian Boulevard
Phnom Penh
Cambodia
Correo electrónico: chungminority@online.com.kh
Sitio web: www.mrd.gov.kh o sírvanse llamar al teléfono 097 903 86 86

Pregunta 7: ¿Cuenta su Gobierno con algún programa periódico de formación del personal de la administración pública en cuestiones relacionadas con los pueblos indígenas? De no ser así, ¿hay algún programa específico de fomento de la capacidad o algún plan de actividades de fomento de la capacidad en esa esfera dirigidos al personal competente de la administración pública?

24. No se han realizado actividades periódicas de fomento de la capacidad debido a las limitaciones presupuestarias. No obstante, hay programas y planes de fomento de la capacidad para funcionarios y para las comunidades de pueblos indígenas. Evidentemente, el Ministerio de Desarrollo Rural y el Ministerio de Ordenación del Territorio, Planificación Urbana y Construcción han difundido la política de desarrollo de las comunidades indígenas en los órganos legislativos, incluidos los miembros del Senado y de la Asamblea Nacional, los miembros del Consejo Constitucional y organizaciones de ámbito local e internacional. También se realizan actividades de difusión de ese tipo entre los órganos del ejecutivo, incluidos los administradores de todos los ministerios, gobernadores provinciales y presidentes de las juntas provinciales, miembros de los concejos provinciales, gobernadores de distrito, concejos de las comunas (sangkat) y representantes de las comunidades de pueblos indígenas de las provincias de Ratanakiri y Mondulakiri.

Pregunta 8: Sírvase facilitar información acerca de las actividades de su Gobierno para la promoción o la aplicación de la Declaración de las Naciones Unidas sobre los derechos de los pueblos indígenas.

25. Anualmente se celebra el Día Internacional de los Pueblos Indígenas del Mundo y se ha preparado un plan para la difusión entre las comunidades locales de información acerca de las políticas que les afectan. Además, el Gobierno de Camboya ha motivado a los pueblos indígenas para que participen y desempeñen su papel en instituciones importantes, como el Senado y la Asamblea Nacional, y en la administración, desde el nivel de los gobernadores provinciales hasta los jefes de aldea, en las zonas donde habitan.